



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCROS PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.

“Tierra Natal del Mcal. Andrés A. Cáceres Dorregaray (Brujo de los Andes)”
“Creada por Ley N° 8501 del 15 de Julio de 1936”



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Acuerdo De Concejo N° 045-2019-MDO/CM

Ocros, 22 de julio de 2019.

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrado el día 22 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo del año 2015 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, la Municipalidad tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en tal sentido, la Municipalidad Distrital de Ocros es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; así mismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Sub Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo integral de nuestra localidad en bien de la población para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en conformidad con el Artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde determina que “los acuerdos son decisiones que toma el Consejo, referidos a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en conformidad a los dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores y Artículo 9º respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; en Sesión Ordinaria, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocros, pone en consideración del pleno del Concejo Municipal el INFORME N° 081-2019-MDO-UPP/ART, presentado por el Jefe de Planificación, Presupuesto y Control Previo, mediante el cual remite el documento de “Compromisos de Ajuste Fiscal” en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15 que aprueba el listado de GR y GL sujetos a medidas correctivas establecidos en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOS PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.



“Tierra Natal del Mcal. Andrés A. Cáceres Dorregaray (Brujo de los Andes)”
“Creada por Ley N° 8501 del 15 de Julio de 1936”

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por mayoría de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) de la Municipalidad Distrital de Ocos, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Ocos deje de estar comprendido dentro del Régimen de Reestructuración Fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOS
HUAMANGA - AYACUCHO
Jorge Canchari Aguilar
JORGE CANCHARI AGUILAR
DNI 42757355
ALCALDE

OCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL